RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, ENTREGA E INSTALACIÓN Y/O PUESTA EN MARCHA DE MATERIAL ESPECÍFICO PARA CICLOS FORMATIVOS DE LA FAMILIA DE FABRICACIÓN MECÁNICA DENTRO DE LA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, EXPEDIENTE NÚMERO 00039/ISE/2020/SC, LOTE 13

Con fecha 11 de febrero de 2021 fue dictada Resolución de Adjudicación del expediente 00039/ISE/2020/SC, SUMINISTRO, ENTREGA E INSTALACIÓN Y/O PUESTA EN MARCHA DE MATERIAL ESPECÍFICO PARA CICLOS FORMATIVOS DE LA FAMILIA DE FABRICACIÓN MECÁNICA DENTRO DE LA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, notificándose a las personas adjudicatarias y licitadoras la citada Resolución y publicándose la adjudicación en el perfil del contratante con número de referencia 2021-0000033826.

Con fecha de 5 de marzo se recibe correo electrónico del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía comunicando la interposición del recurso especial en el Registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, por la persona licitadora SOLDASUR, S.A., contra la adjudicación del lote 4 del procedimiento de adjudicación del expediente 00039/ISE/2020/SC, por lo que el día 10 de marzo de 2021 se publica en el Perfil del Contratante, referencia de publicación 2021-0000050202 , la suspensión del procedimiento de adjudicación del lote 4 conforme a lo establecido en el artículo 53 de la LCSP.

Con fecha 25 de junio de 2021 se recibe Resolución 254/2021 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía del recurso 96/2021, por la que se inadmite el recurso interpuesto por SOLDASUR S.A. al procedimiento de adjudicación del lote 4, se procede al levantamiento de la suspensión de dicho lote de acuerdo con el artículo 57.3 de la LCSP, y se publica en el Perfil del Contratante el 28 de junio con referencia de publicación 2021-0000090642.

El día 28 de junio de 2021 se remite para su suscripción el documento administrativo de formalización del lote 4 a SUMINISTROS Y APLICACIONES INDUSTRIALES S.A. con NIF A41370305.

El día 2 de julio de 2021 a las 10:38 horas la empresa adjudicataria del lote 4 SUMINISTROS Y APLICACIONES INDUSTRIALES S.A. con NIF A41370305 presenta correo electrónico a través de proveedores.agenciaedu@juntadeandalucia.es con registro número 2021600100003227, comunicando su

Es copia auténtica de documento electrónico

decisión de no formalizar el referido contrato, por lo que procede, en base a lo establecido en la clausula 10.5 del PCAP dejar sin efecto la adjudicación de fecha 11 de febrero de 2021 para elevar Propuesta de Adjudicación a la siguiente persona licitadora con la mejor oferta según el orden decreciente de puntuación en que habían quedado clasificadas las ofertas.

La cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, establece que "*Cuando por causas imputables a la persona adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de la aplicación de la prohibición de contratar prevista en el artículo 71.2, b) de la LCSP. En este caso, el contrato se adjudicará a la siguiente persona licitadora por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la cláusula 10.5 del presente pliego.*"

Visto todo lo anterior, este Director General, en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15 del Decreto 194/2017 de 5 de diciembre (BOJA Núm. 236 de 12 de diciembre de 2017) por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación,

RESUELVE

PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución de adjudicación del lote 4 del expediente 00039/ISE/2020/SC, SUMINISTRO, ENTREGA E INSTALACIÓN Y/O PUESTA EN MARCHA DE MATERIAL ESPECÍFICO PARA CICLOS FORMATIVOS DE LA FAMILIA DE FABRICACIÓN MECÁNICA DENTRO DE LA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ" de fecha de 11 de febrero de 2021, de la Dirección General de la Agencia Pública, publicada en el perfil del contratante el mismo día.

SEGUNDO.- Retrotraer las actuaciones del procedimiento de adjudicación del lote 4 del expediente anterior, al momento inmediatamente anterior a la petición de documentación previa a la adjudicación al propuesto adjudicatario, debiendo la Mesa de Contratación elevar nueva Propuesta de Adjudicación a la persona licitadora con la siguiente mejor oferta según el orden decreciente de puntuación en que habían quedado clasificadas las ofertas.

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución al adjudicatario del lote 4 del mencionado expediente, así como al resto de los licitadores del lote citado como interesados en el procedimiento, y publicarla en el Perfil del Contratante.

Es copia auténtica de documento electrónico

CUARTO.- Iniciar los trámites para la incautación parcial de la garantía definitiva constituida a favor de esta Agencia Pública Andaluza de Educación por importe de DOCE MIL SETECIENTOS TRECE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (12.713,12 €), suscrito con la entidad avalista BANCO BILBAO VIZCAYA con NIF A48265169 con número de DOCUMENTO 803/2/500628214, Nº DOC. GARANTÍA 0182000994073, e importe VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS (21.165,00 €), depositada en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Y, de conformidad con lo establecido en el art. 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conceder a la empresa SUMINISTROS Y APLICACIONES INDUSTRIALES S.A con NIF A41370305, y la entidad avalista BANCO BILBAO VIZCAYA con NIF A48265169, el trámite de audiencia por un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación, para que aleguen lo oportuno en relación con la incautación parcial iniciada.

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 33 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de este Acuerdo, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN

Es copia auténtica de documento electrónico